

2712

DECRETO N°

TEMUCO,

23 AGO. 2016

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Miguel Alejandro Hernández Sandoval, por escritura privada de fecha 11 de agosto del año 2016.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: " Asesoría Inspección Técnica Colegio Mundo Mágico", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Miguel Alejandro Hernández Sandoval, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 11 de agosto del año 2016.
2. Por el contrato suscrito el Gobierno Regional de la Araucanía pagará al Prestador la suma única y total de \$7.080.229 (siete millones ochenta mil doscientos veintinueve pesos), impuestos incluidos.
3. El servicio será desarrollado por el Prestador en un término de 5 meses a partir del Decreto Alcaldicio que apruebe la resolución del aumento de plazo y obra del Gobierno Regional, referida a la obra "Reposición Colegio Municipal Mundo Mágico", conforme a lo establecido en el artículo 10 N° 7, letra M de la ley N° 19.886.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICM
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Miguel Hernández Sandoval
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1128649



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



**ASESORÍA INSPECCIÓN TÉCNICA COLEGIO MUNDO MÁGICO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

A

MIGUEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ SANDOVAL

En Temuco, a 11 de agosto del año 2016, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don **MIGUEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ SANDOVAL**, en adelante también denominado **"El Prestador"**, chileno, casado, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en la Comuna de Padre Las Casas, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 675 de fecha 19 de julio del año 2016, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es cuando se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa de don Miguel Alejandro Hernández Sandoval para la ejecución del servicio: "Asesoría a la Inspección Técnica Colegio Mundo Mágico".

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga al Prestador, quien acepta, la ejecución del servicio: "Asesoría a la Inspección Técnica Colegio Mundo Mágico".

1126098





TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado el Gobierno Regional de la Araucanía (GORE) pagará al Prestador la suma única y total de \$7.080.229 (siete millones ochenta mil doscientos veintinueve pesos), impuestos incluidos.

El GORE pagará el servicio contratado mediante 4 estados de pago por la suma de \$1.410.000 (un millón cuatrocientos diez mil pesos) cada uno y uno por la suma de \$1.440.229 (un millón cuatrocientos cuarenta mil doscientos veintinueve pesos). El pago se realizará previa entrega de boleta o factura del Prestador a nombre del GORE, Rut N° 72.201.100-7, domiciliado en calle Manuel Bulnes N° 590 de Temuco, resumen del estado de pago firmado por el Inspector Técnico (ambos) y visación de la Unidad Técnica, con especificación de los bienes entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica.

CUARTA. PLAZO.

El servicio será desarrollado por el Prestador en un término de 5 meses a partir del Decreto Alcaldicio que apruebe la resolución del aumento de plazo y obra del Gobierno Regional, referida a la obra "Reposición Colegio Municipal Mundo Mágico", conforme a lo establecido en el artículo 10 N° 7 letra M de la Ley N° 19.886.

QUINTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha.

CARLOS AL
NOTAR
* TEN



SÉPTIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MIGUEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ SANDOVAL
PRESTADOR DEL SERVICIO

MRA/ICNI

Autorizo únicamente la firma de don **MIGUEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ SANDOVAL**, Cédula de Identidad N° _____ como prestador de servicios.- Temuco, 11 de Agosto del 2016.-
gc/

CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

